UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2012

V I S T O:

El Expediente Nº 68.081/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 09 de las presentes obra Nota Nº 986/12 interpuesta por Secretaría Académica, mediante la cual informa que alumnos de la carrera Licenciatura en Turismo comenzaran a realizar la práctica de la asignatura "Prácticas Profesional III" en la Reserva Costera Urbana, Centro de Interpretación y Reserva Cerro La Cruz – Mirador Andino situados en la localidades de Río Gallegos y 28 de Noviembre, respectivamente, durante los meses de diciembre de 2012 a marzo de 2013;

QUE la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios ha tomado la intervención de su competencia, manifestando que alumnos se encuentran en condiciones de realizar dichas prácticas;

QUE asimismo señala que estas actividades académicas estarán a cargo de la Lic. Viviana NAVARRO, Soledad VERON – Directora de la Agencia Ambiental Río Gallegos y Franco PAZ Director de Turismo Municipal de la localidad 28 de Noviembre;

QUE se hace necesario realizar los trámites correspondientes para la cobertura del seguro;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL VICE DECANO SUBROGANTE
DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Licenciatura en Turismo a realizar la práctica de la asignatura "Prácticas Profesional III" en la Reserva Costera Urbana, Centro de Interpretación y Reserva Cerro La Cruz – Mirador Andino situados en la localidades de Río Gallegos y 28 de Noviembre, respectivamente, durante los meses de diciembre de 2012 a marzo de 2013.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
CALIVA, Carolina	34.771.512	28/11/1989
JURADO, Rocío	34.771.519	18/12/1989
CARCAMO, Jovita Mariana	33.447.358	20/06/1988
KNAPPE, Marianela	29.771.804	23/12/1982
BILBAO, Silvana Anahí	34.711.983	01/12/1990
BORTHEIRY, MARCELO	29.439.722	10/05/1982
RUIZ, Daniela del Carmen	31.198.840	13/10/1984

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados precedentemente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

D I S P O S I C I O N Nº 100

Arq Guillermo MELGAREJO
VICEDECANO
UNPA-UARG